



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N°318 / 2012

FECHA : 18 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SANTA VERÓNICA**

N°748

población **JUAN DE DIOS GUAJARDO**

Sector **OVEJERÍA (ZONA H-3)**

propiedad de **ELSA MIRANDA YAEGER**

R.U.T. N°10.017.850-8

Rol **3063-8**

PERMISO OTORGADO N°335

FECHA **07.10.2010**

PERMISO MODIFICACION N°159

FECHA **13.07.2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	39,60 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>39,60 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°1041 DEL 25.09.2012  
Certificado N°1041 DEL 25.09.2012  
Declaración TE1 N°753962 DEL 27.09.2012  
Certificado N°256 DEL 11.10.2012

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de 1era. Etapa en primer piso de vivienda ubicada en calle Santa Verónica N°748, Población Juan de Dios Guajardo, de propiedad de Elsa Miranda Yaeger, el que contempla un Permiso de Edificación N°335 del año 2010 por 38,52 M2 y Permiso Modificatorio N°159 del año 2011 en que se aumenta 1,08 M2 de superficie en 1er. Piso, con una superficie recibida de:

Superficie 1er. Piso Original	:	38,52 M2
Superficie Modificación	:	1,08 M2
<hr/>		
TOTAL RECIBIDO 1ER. PISO		39,60 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme  
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

PFM/ESP/ETM/rsev